MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 06 /

TEMUCO, 06 ENE. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 474 del 05/04/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3059 hasta el 30 de abril de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/12/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **regularización en obras menores** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 de abril de 2017**
Rol	: 7-3059
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS BIOACTIVOS CON FINES TERAPEUTICOS Y TRATAMIENTOS DE HERIDAS
Código Actividad	: 851.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ESPAÑA N° 446, OF 306
Nombre Del Contribuyente	: REGENLIFE SPA
Rut	: 76.508.766-K
Dirección Particular	: MUERDAGO N° 02120, P. DE DON ROSAURO
Rol Avalúo	: 1356-154

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Dec Nº 06 06-01-2016

1206498

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 474 /

TEMUCO, 05 ABR. 2016

VISTOS:

1 - La Solicitud de Patente
2 - Los Articulos 23 al 34 del D L N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3 - El Art N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 30 Abril 2016
Rol	7-3059
Actividad Económica	VENTA DE PRODUCTOS BIOACTIVOS CON FINES TERAPEUTICOS Y TRATAMIENTO DE HERIDAS
Código Actividad	851 990
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	ESPAÑA N°446 OF 306
Nombre Del Contribuyente	REGENLIFE SPA
Rut	76 508.766-K
Dirección Particular	ESPAÑA N°446 OF 306
Nombre del Rep. Legal	HERRERA GEORGE CHRISTIAN LEONARDO
Rut Rep Legal	
Fecha De Solicitud	01.04.2016
Otorgación N°	37
Fecha	01.04.2016
Rol Avalúo	1356 -154

2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcz
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)